



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

VISTO la Nota Dirección Legislativa N - 082/82 remitida por el Consejo Deliberante de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma se solicita el otorgamiento de prórroga a los fines de dar cumplimiento a lo oportunamente requerido por esta Fiscalía.

Que los fundamentos dados para avalar el pedido formulado son razonables y como tal deben ser atendidos, en la inteligencia que ello habrá de redundar en la más profunda investigación que se está llevando a cabo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo normado por la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario Nº 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

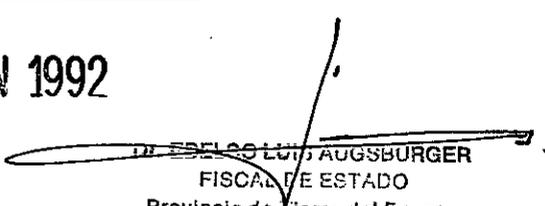
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Prorrogar por TRES (3) días el plazo oportunamente acordado al Consejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande. mediante Nota F.E. Nº 145/92, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notifíquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 44 /92.-

FISCALIA DE ESTADO, hoy 5 JUN 1992

  
EZEQUEL LUIS AUGSBURGER  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur